

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, oficio No. 1347 radicado j018-2018-00776-01 proveniente del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el oficio No. 1347 radicado j018-2018-00776-01 del 31 de agosto de 2021 proveniente del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER, se ordena OFICIAR al referido despacho informándole que NO SE TOMA NOTA de la medida solicitada toda vez que dentro del proceso radicado 2014-00285 se ordenó negar el mandamiento de pago mediante auto de fecha 10 de octubre de 2014 y se encuentra archivado en la caja 196.

Por secretaría elabórese el oficio con destino al proceso ejecutivo radicado 2018-00776 que cursa en el referido Juzgado y remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

RADICADO 2014-00285
EJECUTIVO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0300cf151a0da9620331fbaa39fe4c195e11982398c2cd173e457a2a3c7be092

Documento generado en 20/10/2021 07:21:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>